



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS**, Diputado del **Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Zona Económica Exclusiva de España ha quedado definida en la Ley 15/1978, de 20 de febrero, sobre Zona Económica (BOE núm. 46 de 23/02/1978). La Zona Económica Exclusiva, es una zona marítima que se extiende desde el límite exterior del mar territorial español hasta una distancia de 200 millas.

El Estado español tiene derechos soberanos a los efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales del lecho y del subsuelo marinos y de las aguas suprayacentes, (Parte V; artículos 57 a 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), consecuentemente, corresponde al Estado español:

a) El derecho exclusivo sobre los recursos naturales de la zona (donde se incluyen los recursos pesqueros).



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

- b) La competencia de reglamentar la conservación, exploración y explotación de tales recursos, para lo que se cuidará la preservación del medio marino.
- c) La jurisdicción exclusiva para hacer cumplir las disposiciones pertinentes.

En base a estos motivos se formula la siguiente:

**PREGUNTA**

1.- ¿Con que sistemas de vigilancia cuenta este Gobierno para detección de embarcaciones realizando labores de pesca no autorizada de nuestros recursos vivos en la Zona Económica Exclusiva del Cantábrico?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de abril de 2020.

D. Rubén Darío Vegas Arias.

Diputado GPVOX.

Dña. Macarena Olona Choclán.

VºBº Portavoz Adjunta GPVOX.